

**ACTA DE RECOMENDACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No GCSJ-SA-005-2023.**

El día 17 de mayo de 2023, se reunieron en la Gerencia de asuntos contractuales, el comité evaluador integrado por: **CARLO YULIAN TORRES CARRILLO** evaluador económico y financiero, **ANA GRACIELA ROBLEDO BECERRA** evaluadora técnica y **YEIMY TATIANA GUEVARA ROJAS** evaluadora jurídica, con el fin de elevar la presente acta de recomendación, dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No GCSJ-SA-005-2023**, con objeto “**BRINDAR EL SERVICIO DE HONRAS FÚNEBRES A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL QUE FALLECEN EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**”.

Que el 20 de abril de 2023, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 20 al 27 de abril de 2023, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No GCSJ-SA-005-2023**, no se recibieron observaciones de oferentes interesados, ni de órganos de control y vigilancia, en el proceso de la referencia.

Que el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado y modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 numeral 2 del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, dentro del término establecido en el cronograma del proceso NO se presentaron solicitudes.

Que en ocasión a lo anterior el presente proceso de contratación **NO** se limitó a Mipyme.

Que el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 498.328.680)**, con cargo al presupuesto de gastos así a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADO R PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CPC	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1460	07/02/2023	MUJER	0301-2.3.41.4104.1500.002.2.3.2.02.02.009-20	97321	498.330.000	498.330.000	498.328.680
TOTALES							498.328.680

Que el Departamento del Meta expidió Resolución de apertura No. 157 del 28 de abril de 2023, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR**

CUANTIA No. GCSJ-SA-005-2023 con objeto: “**BRINDAR EL SERVICIO DE HONRAS FÚNEBRES A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL QUE FALLECEN EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**”.

Que se elevaron observaciones por parte de la FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S identificad con NIT. 900.703.782-3, representada legalmente por el señor ALVARO ANDRES MOYA URIBE, en referencia al cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivo teniendo como argumento el cumplimiento de las fechas establecidas en la plataforma y que se habilitara la misma para subir la oferta.

Que según el cronograma del proceso de selección se estimaba como plazo para manifestación de interés, observaciones al pliego de condiciones definitivo y adendas el día 2 de mayo de 2023, sin embargo, en esta fecha la plataforma SECOP II presento falla general, tal y como se evidenció en el certificado de indisponibilidad y comunicado expedidos por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia se publicó Adenda el día 5 de mayo de 2023, ajustando el cronograma del proceso desde la presentación de observaciones del pliego definitivo.

Que las observaciones elevadas al pliego de condiciones fueron absueltas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que el día 10 de mayo de 2023 a las 8:00 am, era la fecha límite para presentar ofertar dentro del presente proceso y se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE	FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS con NIT. 900.703.782-3
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO ANDRES MOYA URIBE
CARTA DE PRESENTACION	Presentada en Secop II 09/05/23 hora 3:49 PM

Que mediante Acto Administrativo se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS	HABIL	HABIL	HABIL

Que el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 11 al 16 de mayo de 2023 hasta las 12:00 del mediodía, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP 2.

Que una vez surtidas las etapas anteriores y declarada hábil la propuesta presentada por **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS** la administración a través del evaluador técnico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACION

CRITERIO	PUNTAJE
-----------------	----------------

	MAXIMO
CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MENOR VALOR)	25
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES DE CALIDAD	32,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14)	0
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021	0
TOTAL	67,25

Que la propuesta presentada por **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S.** identificada con NIT. 900703782-3, representada legalmente por el señor ALVARO ANDRES MOYA URIBE, identificado con cedula de ciudadanía No. No. 1.121.841.592 expedida en la ciudad de Villavicencio, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda que se adjudique el presente proceso de selección a la **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S.** identificada con NIT. 900703782-3, representada legalmente por el señor ALVARO ANDRES MOYA URIBE, identificado con cedula de ciudadanía No. No. 1.121.841.592 expedida en la ciudad de Villavicencio.

Que posterior a la suscripción de la presente acta se dará trámite a la emisión de la Resolución de Adjudicación, en donde el ordenador del gasto, Secretaria social, decide si acoge o no la recomendación aquí hecha.

La presente acta se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.


YEIMY TATIANA GUEVARA ROJAS
Evaluador Jurídico


ANA GRACIELA ROBLEDO BECERRA
Evaluador Técnico


CARLO YULIAN TORRES CASTILLO
Evaluador Financiero y Económica